



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

SERIE A Nº 55971

Minas, 24 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 104/2023.

VISTO: el informe de la Comisión de Presupuesto, de fecha 17 de mayo de 2023.

RESULTANDO: I) que en el mismo se determina que no podrán aparecer dentro del concepto o detalle del producto las palabras “varios” o “gastos”, debiendo ser informado por la empresa que brinda el servicio a qué concepto corresponde. En caso de que la empresa tenga la imposibilidad de colocar ese detalle, el edil deberá solicitar que, en la adenda u observaciones, se detalle a qué corresponde, por ejemplo; desayuno, almuerzo, merienda, cena, galletitas, chicle, refresco, etc.

II) que el literal b) del Artículo 4º del Decreto Nº 1701, de fecha 21 de mayo de 1997, establece que se aceptará la inclusión de los siguientes comprobantes: boletas o tickets de bares o restaurants con la fecha, nombre y número de RUT de la empresa, y con un detalle general o particular del consumo realizado.

La Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Establécese que en las facturas o boletas que se presenten para liquidar gastos de viáticos, deberá aparecer a qué concepto corresponden las mismas.
- 2- En los casos que la empresa tenga imposibilidad de colocar el mencionado concepto, se deberá solicitar que, en la adenda u observaciones, se detalle a qué corresponde el gasto, por ejemplo: desayuno, almuerzo, merienda, cena, galletitas, chicle, refresco, etc.

Graciela Umpiérrez Bolis
Secretario

Dra. María Noel Pereira Saravia
Presidente

